

**REGLAMENTO OFICIAL**  
**REGLAMENTO DE ARBITRAJE**  
Comisión Técnica Hockey sobre Patines

---

---



\* La aplicación de este Reglamento entra en vigor a partir del 1 de mayo del 2019

# CONTENIDO

## I. INTRODUCCIÓN

- INFORMACIÓN GENERAL

## II. CONDICIONES DEL ÁRBITRO INTERNACIONAL - ACCESO Y BAJA

- CONDICIONES DE ACCESO PARA ÁRBITRO INTERNACIONAL
- CONDICIONES DE LA BAJA COMO ÁRBITRO INTERNACIONAL

## III. NIVELES DE ÁRBITRO INTERNACIONAL

- ELITE WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE
- ADVANCED WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE
- WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE
- ÁRBITRO AUXILIAR
- ÁRBITRO ASISTENTE

## IV. INSCRIPCIÓN ANUAL

## V. DESIGNACIONES Y CONTRAPRESTACIONES

## VI. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

## VII. ANEXOS

- ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ÁRBITROS
- ANEXO 2: CURSOS Y ACTUALIZACIONES ÁRBITROS WORLD SKATE
- ANEXO 3: MODELO OFICIAL INSCRIPCIÓN WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE
- ANEXO 4: MODELO OFICIAL FORMULARIO EVALUACIÓN INTERNATIONAL REFEREE

## I. INTRODUCCIÓN

WORLD SKATE - “RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION” (RHTC) ha establecido un Reglamento de Arbitraje con el fin de regular todos aquellos aspectos destacados en la labor arbitral.

Consideramos y valoramos la importancia de la figura del árbitro/juez/colegiado, como deportistas imprescindibles en nuestro deporte, con la consideración de una figura de autoridad, con suficiente preparación y capacidad, que debe ser aceptada y respetada por todos, y siempre ayudando al desarrollo del Hockey sobre Patines, con la responsabilidad de la equidad e imparcialidad.

En consecuencia se realiza este Reglamento para la asignación y gestión de los árbitros Internacionales en su desarrollo y cumplimiento de lo señalado en el mismo.

RHTC será el responsable de analizar y ponderar el nivel correspondiente de cada árbitro según corresponda su capacitación y experiencia.

## II. CONDICIONES DEL ÁRBITRO INTERNACIONAL - ACCESO Y BAJA

### 1. CONDICIONES DE ACCESO PARA ÁRBITRO INTERNACIONAL:

Para los cuadros arbitrales de RHTC, únicamente pueden acceder a la categoría de Árbitro Internacional, los árbitros que reúnan las siguientes condiciones:

- 1.1 La edad para la designación como árbitro Internacional es:
  - **Edad mínima de 21 años.**
  - **Edad máxima de 40 años.**
- 1.2 Haber tenido tres (3) años de experiencia en la máxima categoría nacional, dónde esté afiliado el árbitro.
- 1.3 Superar las pruebas de acceso reguladas por RHTC (teóricas, prácticas y físicas), que se dispongan en su momento.
- 1.4 Certificado médico oficial anual.
- 1.5 Pago anual de la licencia de árbitro Internacional a World Skate.

### 2. CONDICIONES DE LA BAJA COMO ÁRBITRO INTERNACIONAL:

Todos aquellos árbitros que cumplan las siguientes disposiciones, dejarán de poseer la categoría de Árbitro Internacional:

- 2.1 La edad para la baja como árbitro Internacional es:
  - **Edad máxima límite a la fecha del cumplimiento de 60 años.**
- 2.2 La NO presentación de la documentación requerida por RHTC durante la temporada en vigor, en conformidad con el Capítulo IV.
- 2.3 No haber superado las pruebas de acceso reguladas por RHTC (teóricas, prácticas y físicas), que se dispongan en su momento.
- 2.4 Aquellos árbitros que tengan la categoría de Árbitro Internacional o Árbitro Internacional de Nivel Advance y que hayan tenido informes negativos durante la temporada en curso, ya sea por falta de capacitación, mala conducta, estado físico, etc...

Antes de que se inicie la nueva temporada deportiva (**1 de Septiembre en Europa y 1 de Enero en África, América y Asia/Oceanía**), RHTC promoverá la divulgación del listado oficial relacionada con los candidatos observados que serán ascendidos, descendidos o dados de baja de la categoría de Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission.

### III. NIVELES DE LOS ÁRBITROS INTERNACIONALES

La actividad de los Árbitros del Hockey sobre Patines es asignada en los tres niveles siguientes:

#### 1. ELITE WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE:

Para tener la consideración de **Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission Nivel ELITE**, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.1 Ser propuesto por la Federación Nacional y/o por el Área Continental correspondiente.
- 1.2 Dos (2) años de experiencia mínima, en la categoría de Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission Nivel ADVANCED.
- 1.3 Haber superado las pruebas de acceso reguladas por RHTC (teóricas, prácticas y físicas), que se dispongan en su momento.
- 1.4 Haber asistido como mínimo a una (1) competición oficial del Área Continental de World Skate de afiliación del árbitro.
- 1.5 Haber sido evaluado durante un mínimo de dos (2) partidos por RHTC, en una competición continental oficial, ya sea de Clubes o de Naciones.

#### 2. ADVANCED WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE:

Para tener la consideración de **Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission Nivel ADVANCED**, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser propuesto por la Federación Nacional y/o por el Área Continental correspondiente.
- 2.2 Un (1) año de experiencia mínima, en la categoría de Árbitro Internacional RHTC.
- 2.3 Haber superado las pruebas de acceso reguladas por RHTC (teóricas, prácticas y físicas), que se dispongan en su momento.
- 2.4 Haber asistido a un mínimo de una (1) competición oficial del Área Continental de World Skate de afiliación del árbitro.
- 2.5 Haber sido evaluado durante un mínimo de un (1) partido por RHTC, en una competición continental oficial, ya sea de Clubes o de Naciones.

### 3. ÁRBITRO INTERNACIONAL WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION:

Para tener la consideración de **Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission**, podrán ser otorgados a aquellos árbitros de nuevo ingreso que cumplan las siguientes condiciones:

- 3.1 Ser propuesto por la Federación Nacional y/o por el Área Continental correspondiente.
- 3.2 Tres (3) años de experiencia mínima, en la máxima competición nacional de categoría dónde esté afiliado el árbitro.
- 3.3 Haber superado las pruebas de acceso reguladas por RHTC (teóricas, prácticas y físicas), que se dispongan en su momento y haber sido evaluado en sus actuaciones arbitrales por la Comisión Internacional.

RHTC tendrá la última potestad para decidir el ascenso o descenso de categoría o la pérdida final de condición de categoría de Árbitro Internacional.

### 4. ÁRBITRO AUXILIAR

RHTC establece una nueva categoría de Árbitro, denominado Árbitro Auxiliar. Para ello, serán considerados Árbitros Auxiliares de World Skate:

- Cualquier Árbitro Internacional RHTC.

El Árbitro Auxiliar será el responsable de las siguientes actividades:

- 4.1 Desarrollar las funciones del 3er árbitro Oficial (responsable de la mesa arbitral).
- 4.2 Responsable del cronometro oficial de la mesa durante el partido.
- 4.3 Gestión del Resultado del partido (utilización del sistema de Gestión de Resultados del acta electrónica, ofrecido por RHTC).
- 4.4 Control de los marcadores de Tiempo Muerto, Juego pasivo y la sumatoria de faltas por equipo.
- 4.5 Responsable del orden y cumplimiento de la reglamentación en los bancos de suplente y jugadores suspendidos temporal y definitivamente.

## 5. ÁRBITRO ASISTENTE

RHTC establece una nueva categoría de Árbitro, denominado Árbitro Asistente. Para ello, serán considerados Árbitros Asistentes de World Skate:

- Cualquier árbitro internacional RHTC.
- Árbitro Nacional propuesto por RHTC, que haya obtenido la aprobación del curso oficial acreditado para desarrollar esta determinada función.
- Aquellas personas que hayan obtenido la aprobación del curso oficial acreditado para desarrollar esta determinada función.

El árbitro asistente será el responsable de hacer el seguimiento, la monitorización de los equipos electrónicos que permitan el control del tiempo de posesión de la bola por parte de cada uno de los equipos.

*Las diferentes tareas y funciones a desarrollar por cada árbitro internacional (árbitros principales, árbitro auxiliar y árbitro asistente), están especificadas en el Reglamento Oficial de Juego de World Skate - Rink Hockey Technical Commission. (Art. 10 - Reglamento de Juego RHTC).*

## IV. INSCRIPCIÓN ANUAL

1. Todos los Árbitros activos y que integran los distintos niveles internacionales, son responsables del pago de las correspondientes cuotas anuales de inscripción:
  - 1.1 La Inscripción Anual de un Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission Nivel ELITE es de **USD 150,00.**
  - 1.2 La Inscripción Anual de un Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission Nivel ADVANCED es de **USD 120,00.**
  - 1.3 La Inscripción Anual de un Árbitro Internacional World Skate - Rink Hockey Technical Commission Nivel INTERNACIONAL es de **USD 100,00**
  
2. **Con fecha límite de 31 de enero de cada año**, cada Federación Nacional deberá de comunicar a World Skate:
  - 2.1. La relación completa y actualizada incluyendo nombres, categorías y contactos (dirección, teléfono móvil, fotografía y email) de los Árbitros Internacionales de Hockey Patines que integran los distintos niveles, según el modelo oficial (adjunto en el ANEXO 3 del presente Reglamento) de RHTC.
  
3. **Con fecha límite de 31 de enero de cada año**, se deberá de realizar el pago a World Skate del valor correspondiente de las “cuotas anuales de inscripción” de los Árbitros Internacionales afiliados, mediante transferencia bancaria de la mencionada cantidad a favor de World Skate a:
  - **Beneficiario:** WORLD SKATE
  - **Banco:** UBS Lausanne
  - **Dirección:** Place Saint-François, 16, 1003 Lausanne, Switzerland
  - **N° de cuenta:** 0243-186105.61M
  - **IBAN:** CH580024324318610561M
  - **BIC/SWIFT:** UBSWCHZH80A
  - **Motivo de Pago:** “RH Referee Fee - Nombre árbitro - Federación Nacional”

El recibo del pago de Árbitro Internacional debe enviarse a World Skate [sportdepartment@worldskate.org](mailto:sportdepartment@worldskate.org) y con copia a [administration@worldskate.org](mailto:administration@worldskate.org) y [rinkhockey@worldskate.org](mailto:rinkhockey@worldskate.org), indicando el nombre completo, categoría y país del árbitro.



## V. DESIGNACIONES Y CONTRAPRESTACIONES

1. RHTC es la única entidad competente para nombrar la designación de los Árbitros Internacionales (sean de Nivel ELITE, de Nivel ADVANCED o de Árbitro Internacional), en todas sus competiciones oficiales.
  - 1.1 Para cada Competición Internacional de Hockey sobre Patines, World Skate informará a las Federaciones Nacionales de los Árbitros afiliados que van a ser designados.
  - 1.2 Las competiciones con carácter internacional deberán ser dirigidas por árbitros que tengan la categoría de Árbitro Internacional mencionada en este Reglamento, y que constarán en la lista facilitada por RHTC anualmente.
  - 1.3 Todas las competiciones internacionales en sus fases decisorias deberán ser dirigidas por árbitros que sean de Nivel Elite.
  - 1.4 Las Áreas Continentales que designen a colegiados denominados Internacionales para sus competiciones, deberán informar puntualmente a RHTC de las correspondientes nominaciones.
  - 1.5 Las Federaciones Nacionales, deben de informar a RHTC toda variación relacionada con los cambios de afiliación de sus Árbitros, indicando los motivos pertinentes.
  - 1.6 En caso de renuncia de un árbitro a una designación Internacional, RHTC tendrá la protestad de realizar la acción oportuna sobre el árbitro afectado.
2. En relación a las designaciones para los distintos eventos de World Skate, tendrán derecho a las siguientes contraprestaciones:
  - 2.1 **CAMPEONATOS OFICIALES WORLD SKATE:**
    - Pago para los **Árbitros Internacionales (Principales y Auxiliares) (\*)**:
      - Duración máxima de 8 días **USD 300,00**
      - Duración de 9 días o más **USD 600,00**
    - Pago para los **Árbitros Asistentes (\*)**:
      - Duración máxima de 8 días **USD 150,00**
      - Duración de 9 días o más **USD 300,00**

*(\*) Nota: Están ya incluidos los costes de viaje (km, peajes, comidas, etc.) en coche propio, entre el domicilio particular y el Aeropuerto (ida y vuelta).*

- 2.2 La organización, coste de los viajes, alojamiento y alimentación (desayuno, comida y cena) serán garantizados.
- 2.3 Las contrapartidas económicas serán realizadas mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de una semana posterior al evento realizado o mediante entrega en efectivo en la fecha del evento.

## VI. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos deberán enviarse a WORLD SKATE por correo electrónico a la dirección [sportdepartment@worldskate.org](mailto:sportdepartment@worldskate.org) y con copia [rinkhockey@worldskate.org](mailto:rinkhockey@worldskate.org).

Cualquier información realizada por otros medios distintos del citado (llamadas telefónicas, chats, fax o mensajes SMS, entre otros), **NO** podrá ser considerada como transmisión oficial.

Las Federaciones y/o Áreas Continentales que no cumplan las obligaciones del presente reglamento, desde el momento que World Skate tenga conocimiento, se abrirá un expediente disciplinario.

## VII. ANEXOS

### ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ÁRBITROS

#### EVALUACIÓN DE LOS “ÁRBITROS INTERNACIONALES”

##### ARTÍCULO 1. PROCESO DE EVALUACIÓN - INFORMES DE LOS DELEGADOS TÉCNICO

Desde RHTC se elabora el presente documento con la intención de homogeneizar los aspectos relacionados con la valoración en la ejecución de los partidos que dirijan los árbitros designados.

Por este motivo en todos los encuentros se procederá a la elaboración de un documento de evaluación, que permitirá valorar diferentes aspectos que se detallan a continuación.

- 1.1 VESTIMENTA Y ASPECTOS PERSONALES DE LOS ÁRBITROS. La imagen es una parte fundamental para todos los miembros de RHTC, así pues, la pulcritud y la uniformidad será valorada por los Delegados Técnicos. Durante los eventos programados por RHTC los árbitros deberán utilizar las prendas que sean facilitadas por la organización, y deberán abstenerse de utilizar cualquier otra indumentaria no autorizada, salvo excepciones expresas de fuerza mayor.
- 1.2 PROTOCOLO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO. Los árbitros deberán presentarse en el recinto de juego, al menos 90 minutos previos a la hora de inicio del partido. Se procederá al control de la pista, de la ubicación de los banquillos y de las porterías. Deberán asegurar la vestimenta de los jugadores, así como las identificaciones del cuerpo técnico.
- 1.3 ASPECTOS PROPIOS DEL JUEGO. Se tendrán en cuenta los siguientes apartados;
  - 1.3.1. POSICIONAMIENTO, DINAMISMO Y COMPENETRACIÓN del equipo arbitral. Es relevante la colocación de los árbitros durante el desarrollo del partido, así como en la ejecución de los penaltis y faltas directas.
  - 1.3.2. SEÑALIZACIÓN Y MARCACIÓN durante el partido de las decisiones adoptadas. Control de las distancias durante la ejecución de las faltas y asegurar los procedimientos existentes.
  - 1.3.3. Control de la LEY DE LA VENTAJA, FALTAS TÉCNICAS Y JUEGO PASIVO. Marcación y seguimiento de la Ley de la Ventaja, así como los procedimientos que se derivan en la señalización de las Faltas Técnicas y el Juego Pasivo.
  - 1.3.4. Control de FALTAS DE EQUIPO, AMONESTACIONES VERBALES Y SIMULACIONES.

- 1.3.5. **PROTESTAS Y ACTITUDES ANTIDEPORTIVAS**, de los jugadores y representantes de los equipos.
- 1.3.6. **FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES**, sanción de éstas y procedimientos de suspensión - **TARJETAS, FALTAS DIRECTAS Y PENALTIS**, así como los procedimientos establecidos: porteros, ejecutantes y resto de jugadores.
- 1.3.7. **OTROS ASPECTOS** que serán valorados, con la misma o mayor relevancia, serán la **COHERENCIA Y LA INTERPRETACIÓN DEL JUEGO**. Es importante facilitar el desarrollo del juego, utilizando los principios de **AUTORIDAD**, siendo una parte más del juego, que no tiene que destacar sobre el mismo.

## **ARTÍCULO 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ÁRBITROS Y PONDERACIÓN DE LOS INFORMES**

Desde RHTC ha tomado la decisión de efectuar un sistema de evaluación, tal y como se ha especificado en el apartado anterior. Por ese motivo todas las competiciones tuteladas contarán con la valoración de los árbitros en el desempeño de sus funciones.

Se distinguen dos tipos de valoraciones:

- 2.1 Evaluaciones efectuadas por **DELEGADOS TÉCNICOS** seleccionados por RHTC, los cuáles recibirán el asesoramiento oportuno para elaborar los informes adecuadamente. Estas personas realizaran un informe para cada uno de los árbitros principales, pudiendo añadir un informe anexo, para la valoración de los árbitros de mesa, como el Árbitro Auxiliar, en el caso que detecten cualquier imprudencia en su comportamiento y decoro, incluyendo de mismo modo cualquier error técnico en el desarrollo de su función.

Los informes presentados por cada **DELEGADO TÉCNICO**, tendrá una **ponderación sobre el resultado final de un 80 %**.

- 2.2 Evaluaciones efectuadas por los **ENTRENADORES O DELEGADOS DEL CUERPO TÉCNICO DE CADA UNOS DE LOS EQUIPOS IMPLICADOS**. Siendo obvio que las evaluaciones pueden estar sujetas a aspectos del desarrollo o final de los partidos, resulta relevante hacer participar a todos los integrantes de la competición. Es por ello que desde RHTC se pretende dar participación activa y obtener sin duda, la opinión acerca del desempeño de la labor arbitral.

En este caso, la **ponderación sobre el resultado final será de un 10 %** para cada **ENTRENADOR O DELEGADO** (siendo la suma de ambos equipos de un 20% sobre el total).

### **ARTÍCULO 3. ASPECTOS RELATIVOS A LAS DECLARACIONES DE LOS ÁRBITROS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y “SOCIAL MEDIA”**

Es notable que las redes sociales forman parte de la vida cotidiana y tienen su importancia en la exportación de nuestro deporte, así como en el incremento del interés por parte de todos los seguidores de nuestro deporte. Es por ello, que desde RHTC, se pretende regular estos aspectos que en algunos casos desprestigian la labor arbitral.

Así pues, las comunicaciones con Medios de Comunicación Oficiales deberán ser autorizadas RHTC.

Los Árbitros deberán tener decoro en la utilización de las redes sociales, con el fin de no interferir en el desarrollo de las competiciones, o poner en duda cualquier otra decisión adoptada por los árbitros designados para dirigir un partido.

En caso de estimarlo oportuno, RHTC podrá solicitar a cualquiera de las personas que no cumplan esta disposición, la cumplimentación de un Informe Confidencial, exponiendo lo sucedido, siendo este remitido en el plazo de **48 horas** desde la comunicación.

### **ARTÍCULO 4. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES**

En relación a las comunicaciones y/o relación deportiva o personal de los árbitros con Clubes, Cuerpo Técnico y Jugadores, desde RHTC, se pretende evitar cualquier circunstancia externa que no favorezca a la imagen corporativa del Estamento Arbitral.

Por este motivo se establece la restricción de entrada al vestuario de los Árbitros de cualquier persona que no sea autorizada por RHTC.

- 4.1 Solamente podrán acceder las siguientes personas, siempre por el tiempo mínimo indispensable, no entrando en ningún tipo de conversación al respecto: Delegados de los Equipos (entrega o recogido de licencias en caso de que sea solicitado), Delegado Técnico designado para el evento y Fuerzas del Orden Público.
- 4.2 En caso de cualquier irregularidad en el cumplimiento de lo relativo al acceso al vestuario, el/los Delegado/s Técnico/s podrán solicitar a los Árbitros un informe explicativo de las circunstancias ocurridas, en el incumplimiento del punto anterior.
- 4.3 Del mismo modo, en caso de cualquier irregularidad por parte de los Equipos, los árbitros deberán mencionar en el Acta del Partido, el nombre y cargo de las personas que hayan accedido al vestuario sin autorización expresa.
- 4.4 Si el acceso al vestuario fuera solicitado por los propios Árbitros, debido a una asistencia médica, los mismos deberán anotar en el Acta dicha intervención y su motivación.



## ANEXO 2: CURSOS Y ACTUALIZACIONES ÁRBITROS WORLD SKATE

En relación al Anexo 2 “Cursos y Actualizaciones de los Árbitros Internacionales World Skate”, y toda la información relacionada se podrá acceder mediante el Reglamento Oficial de Cursos y Formaciones de Hockey sobre Patines de World Skate, publicado en la página oficial de la World Skate.

Para cualquier información o consulta relacionada podéis contactar por correo electrónico a la dirección [sportdepartment@worldskate.org](mailto:sportdepartment@worldskate.org) y con copia [rinkhockey@worldskate.org](mailto:rinkhockey@worldskate.org).

## ANEXO 3: MODELO OFICIAL INSCRIPCIÓN WORLD SKATE INTERNATIONAL REFEREE

En relación al Anexo 3 “Modelo Oficial de Inscripción World Skate International Referee”, se adjunta el Formulario Oficial que debe de ser enviado a World Skate conjuntamente con el comprobante de pago de las tasas arbitrales en cuestión.

	<b>WORLD SKATE</b>			
	<b>REFEREE INSCRIPTION FORM</b>			
<b>NAME:</b>				<b>DIGITAL PHOTO</b>
<b>SURNAME:</b>				
<b>DATE OF BIRTH:</b>				
<b>NATIONALITY:</b>		<b>GENDER:</b>		
<b>HOME ADDRESS:</b>				
<b>CITY:</b>		<b>COUNTRY:</b>		
<b>EMAIL:</b>				
<b>PHONE Nº:</b>		<b>COUNTRY CODE:</b>		
<b>BANK ACCOUNT NAME:</b>				
<b>ACCOUNT Nº (IBAN ):</b>		<b>SWIFT:</b>		
<b>POLO SHIRT SIZE:</b>		<b>TROUSERS/PANTS SIZE:</b>		
<b>SPOKEN LANGUAGES:</b>				
Please rate your language command as Fluent or Fair.				
<b>INTERNATIONAL FEDERATION LICENSE</b>				
<b>NATIONAL FEDERATION AFILIATION:</b>				
<b>CONTINENTAL AREA AFILIATION:</b>				
<b>YEAR THAT OBTAINED WORLD SKATE LICENSE</b>				
<b>WORLD SKATE INTERNATIONAL CATEGORY:</b>				
<b>INTERNATIONAL CARD NUMBER:</b>				
<b>REMARKS:</b>				
<b>DATE AND PLACE:</b>		<b>SIGNATURE:</b>		

# ANEXO 4: MODELO OFICIAL FORMULARIO EVALUACIÓN INTERNATIONAL REFEREE

 <b>WORLD SKATE</b>	<b>WORLD SKATE</b> <b>EVALUATION REPORT FORM</b>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

COMPETITION :	
WS TECHNICAL DELEGATE:	
COACH / TEAM OFFICIAL:	
GAME N <sup>o</sup>	

DATE :	
TIME :	
PLACE :	

TEAM 1:	
---------	--

TEAM 2:	
---------	--

MAIN REFEREE 1:	
AUXILIAR REFEREE :	

MAIN REFEREE 2:	
ASSISTANT REFEREE :	

Time				
	NORMAL TIME		EXTRA TIME	
	START	END	START	END
1 <sup>o</sup> HALF	H	H	H	H
2 <sup>o</sup> HALF	H	H	H	H

SCORE						
NORMAL TIME		EXTRA TIME		PENALTYS	FINAL RESULT	
1 <sup>o</sup> HALF	2 <sup>o</sup> HALF	1 <sup>o</sup> HALF	2 <sup>o</sup> HALF			

PRE MATCH CHECKS	REFEREE 1					REFEREE 2				
	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
GOAL NETS										
PLAYERS EQUIPMENT										
RESERVE BENCH										

GENERAL EVALUATION	REFEREE 1					REFEREE 2				
	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
TECHNICAL FOULS										
TEAM FAULTS										
PASSIVE PLAY										
ADVANTAGE RULE										
DISTANCE CONTROL										
TIME CONTROL										
VERBAL WARNINGS										
TEMPORARY SUSPENSIONS										
EXPULSION										
PENALTY SHOTS										
DIRECT FREE HITS										
INVALID GOALS										
SIMULATIONS										
APPLICATION OF RULES										
DISTRACTIONS										

ATTITUDE	REFEREE 1					REFEREE 2				
	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
TO OTHER REFEREES										
TO PLAYERS										
TO OFFICIAL TABLE										





POSITION ON RINK	REFEREE 1					REFEREE 2				
	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
DURING OPEN PLAY										
AT INDIRECT FREE HITS										
AT DIRECT FREE HITS										
AT PENAL TIES										
DURING TIME-OUT										

OTHERS	REFEREE 1					REFEREE 2				
	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD	VERY GOOD	GOOD	FAIR	BAD	VERY BAD
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
CONSISTENCY OF DECISIONS										
UNIFORM										
HANDLING OBJECTIONS										
PUNCTUALITY										
CONCENTRATION										
AUTHORITY										

<b>DIFFICULT DEGREE OF THE MATCH</b>	<b>EASY</b>		<b>NORMAL</b>		<b>DIFFICULT</b>
--------------------------------------	-------------	--	---------------	--	------------------

COMMENTS:

NAME :		SIGNATURE :	
EMAIL :			

SEND REPORT TO :